



Pillado. } Attestado de los Comerciantes depositando en la plaza
he pago de { su maestranza que en virtud a la Alcaldia de
sus deos. } veinti y unico del año de 1842 tanto sobre la libra
intendencia del periodo, para su mejor alca-
go de deos. se usaran otros. Entendiendo a la en-
trega de los que se les echen a su intendencia
por los presentes del establecimiento y que no existan
desalguinias conyunciones legales ni obligaciones
entre el Ayuntamiento Administracion de los Comercios
de presentes para que cada libra no se envíe
por otros. Declaro a los seguidos de estos autos
la posesion de mi oficio del intendente. Abre-
riendo y dando su plena causa del acto, en f.º pacien-
te de presentes la opinion de los señores Consul-
tantes para las egiencias de tal y como se han
hecho hasta aqui egiencias, lo cual roba
de tales intendentes la plena confianza en los
los establecimientos, de donde por ello que este Ayun-
tamiento haga entender a otros. Comerciantes
el sentido de lo expresado en el y de obligar-
los al pago de su maestranza obligacion digna
que puede considerarse la continua dignidad f.^º
que dentro de su oficio el presidente. Entendiendo

